

115

REAL DECRETO 2954/2000, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don José María Peña San Martín.

Visto el expediente de indulto de don José María Peña San Martín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda, de lo Penal, del Tribunal Supremo, en sentencia de fecha 18 de enero de 1994, resolutoria de un recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos, de fecha 7 de mayo de 1992, como autor de un delito continuado de prevaricación, a la pena de doce años de inhabilitación especial para cargo público de un delito continuado de revelación de secretos, a la pena de seis años de suspensión de cargo público y 60.000 pesetas de multa, y de un delito de denegación de auxilio a la autoridad, a la pena de un año de suspensión de cargo público y 30.000 pesetas de multa, que por auto de revisión de fecha 11 de febrero de 1997 quedó fijada en diez años de inhabilitación especial, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 2000,

Vengo en indultar a don José María Peña San Martín dos tercios de las penas de suspensión e inhabilitación pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA